# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº020-2024-INDECI-1

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES RÍGIDOS FURGÓN Y UN (01) TRACTO CAMIÓN PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL INDECI"



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



M

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

Care

M

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Instituto Nacional de Defensa Civil

RUC Nº

: 20135890031

Domicilio legal

: Calle Ricardo Ângulo N° 694, Urb. Corpac - San Isidro - Lima

Teléfono:

: 01-2259898 Anexo 5205

Correo electrónico:

: lcastroh@indeci.gob.pe hcastillo@indeci.gob.pe rosorio@indeci.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONES RÍGIDOS FURGÓN Y UN (01) TRACTO CAMIÓN PARA LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL INDECI"

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CAMIONES RIGIDOS FURGON 02		BIEN
02	TRACTO CAMION	01	DIEN

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO I – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°50-2024-INDECI-OGA el 27 de agosto del 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Cincuenta y Cinco (55) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, cuyo detalle es el siguiente:

- Hasta cuarenta (40) días calendario de plazo para la entrega de los bienes para verificación de cumplimiento de Especificaciones Técnicas (en el Almacén de la Entidad, Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Hasta quince (15) días calendario de plazo para la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT, previo pago de la factura por la recepción y conformidad del bien, entrega de los documentos necesarios para la obtención de las placas y tarjetas de propiedad por parte de la Entidad, teniendo en consideración que el plazo antes referido se computará a partir del día siguiente del ingreso de la documentación en Registros Públicos. Asimismo, en caso de existir alguna observación a los documentos, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días que demore la subsanación de las observaciones y siempre que estas correspondan a la Entidad.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 SOLES en la OFICINA DE TESORERIA, POSTERIORMENTE SE DIRIGIRÁ A LA OFICINA DE LOGISTICA A RECABAR COPIA DE LAS BASES, LUGAR CALLE RICARDO ANGULO N°694 – URB CORPAC – SAN ISIDRO (1er Piso – INDECI).

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el Decreto Supremo N° 308-2022-EF, el Decreto Supremo N° 167-2023-EF y el Decreto Supremo N° 051-2024-EF.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29664 "Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre -

### SINAGERD.

- Ley Nº 30779 "Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD".
- Ley 30787, "Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres".
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



M

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

### Ítem N°1 y 2:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) Carta de Compromiso por el mantenimiento preventivo de la unidad de acuerdo al requerimiento.
- k) Plan de mantenimiento de la unidad de acuerdo al requerimiento.
- I) Certificado de garantía de la unidad de acuerdo al numeral 11 del requerimiento.
- m) Cronograma de capacitación de ocho (08) horas lectivas.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del INDECI, sitio: Calle 41 N° 894 – Urb. Corpac – San Isidro.

Asimismo, también podrán presentarlo a través de Mesa de Partes Virtual: https://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Inicio.aspx

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción responsable en el Almacén de Insumos, sito Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima.
- Acta de conformidad de la prestación efectuada, misma que será emitida por el área usuaria Oficina de Servicios Generales (SSGG), previa verificación por el área de transportes del INDECI.
- Carta de Garantía por el plazo establecido de la propuesta.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Sitio: Calle 41 N° 894 – Urb. Corpac – San Isidro.

Asimismo, podrá presentar la documentación mediante mesa de partes virtual: http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Registro\_Tramite.aspx.



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

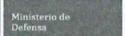
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ITEM N° 01







nstituto Nacional le Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hombres" de la consolidación de nuestra Independencia, y de la communicación de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

#### ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONES RIGIDOS FURGON PARA LA OFICINA DÉ SERVICIOS GENERALES

#### **AREA USUARIA SOLICITANTE:**

Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

#### **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de dos (02) camiones rígidos furgón para la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

#### **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de dos (02) camiones rígidos furgón tiene como objetivo ser empleado para el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria a las regiones declaradas en emergencia y el reabastecimiento de los almacenes de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

#### FINALIDAD PÚBLICA

El INDECI es un organismo público ejecutor que promueve, asesora, coordina y articula, la gestión reactiva del riesgo de desastres y emergencias en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de proteger la vida y el patrimonio de las personas y del Estado; en ese sentido, para atender las diferentes necesidades de las personas afectadas es necesario el desplazamiento de funcionarios a los lugares donde se requiere so su presencia en representación del INDECI y el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria a las regiones declaradas en emergencia y el reabastecimiento de los almacenes de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

#### ACTIVIDAD DEL POLDEL ACIONADA

0.ALLANDÖ 1. 20136890031 Marka: Say el Feche 20.08.7	Categoria presupuestaria	PP0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
	Producto / proyecto	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	Actividad /acción de inversión / obra	5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	Actividad operativa	GESTION DE LA PROVISIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	Naméniaa	70

#### DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	05.04
Descripción del centro de costo	DIRECCION DE RESPUESTA
Ítem SIGA programado	678223000001
Descripción del Ítem SIGA	CAMION RIGIDO FURGON

## CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CAMIONES RIGIDOS FURGON



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci







Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hembres" "Año del Bicentenano, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

El bien a suministrar por el contratista debe ser nuevo, sin uso, debiendo de encontrarse en perfectas condiciones para la operación.

El estado del bien hasta su entrega será de responsabilidad del contratista, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones de transporte, almacenamiento y manipulación hasta realizar la entrega.

ESPECIFICAC	CIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO	
Año de Fabricación	2024, nuevo sin uso	
MOTOR		
Tipo motor	06 Cilindros en Iínea	
Cilindrada nominal	11,947 cc (11.9 litros) o superior	
Tipo de inyección	Inyector-bomba con gestión electrónica o bomba conductor inyector (sistema LPD)	
Potencia	440 CV o Superior	
Torque (par motor)	2,150 NM o Superior	
Combustible	Diésel	
Tracción	6x4	
Tipo	Automatizada con modo manual	
Numero de marchas	Con un mínimo de 12 velocidades y 02 hacia atrás	
NEUMATICOS		
Medida de neumático	295/80r 22.5	
Medida de aro	Desde 8.25 x 22.5 a 9.00 x 22.5 de aleación o aros de acero o indicar.	
Medida de repuesto	igual a las demás, con sujetador	
DIMENSIONES		
Distancia entre ejes	4600 mm o superior	
Voladizo trasero	2500 mm o superior	
Longitud total	10270 mm o superior	
Altura de cabina	3140 mm o superior	
Largo carrozable	7950 mm o superior	
Capacidad tanque de combustible (gl.)	580 litros o superior	
PESO		
Capacidad de eje/suspensión delantera	7.5 ton o superior	
Capacidad de eje/suspensión posterior	21 ton o superior	
Capacidad de pasajeros	2 (incluyendo conductor)	
CONFORT		
Aire Acondicionado	Manual o superior	
Calefacción	Si	
Asientos	Con suspensión neumática y respaldo rebatible en el piloto como mínimo	
SEGURIDAD		
Airbag	01 en el piloto como mínimo	
DIRECCION		
Tipo	Asistencia hidráulica o Asistida hidráulicamente con flujo variable y que se indiquen otras características	
SUSPENSIÓN		
Delantera	Muelles o ballestas parabólicas y que se indiquen otras características	



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta e a una copia suderitora incomibile de un documento electrónico archivado en el initatuto Nacional de Defensa Cell, palicinario i dispuesto por el Ar. 25 de D. S. 076-2013-P.CRI. y la Tercesa Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-P.CRI. Su autenticidad e i ritegidad pueden ser contrastadas a travida del a siguiante dirección mebi:





21





Instituto Naciona de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres". "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la coamerioración de las beroicas batallas

Trasera	Muelles o ballestas parabólicas y que se indiquen otras características	
FRENOS	Ott as caracteristicas	
Sistema	Sistema EBS o ABS con Sistema de freno auxiliar a	
Olsterria	motor como mínimo.	
Delanteros	Tambores y zapatas	
Traseros	Tambores y zapatas	
CARROCERIA FURGON		
estructura	Estructura de piso conformada por 2 vigas fabricado	
osti dotara	en acero ASTM A-36; riel de roce lateral, posterior y	
	frontal fabricado en acero ASTM A-36.	
piso	Piso superior: plancha estriada	
Puertas laterales	02 puertas laterales batientes de dos hojas con	
	cierres tipo contenedor, fabricados con marco de	
	tubo rectangular y forro de plancha de galvanizado	
	de 1.0 mm de espesor	
Puerta posterior	Batiente de 02 hojas con apertura de 270° con	
	seguro tipo contenedor, fabricados con marco de	
	tubo rectangular y forro de plancha de galvanizado	
Cotructure ever-	de 1.0 mm de espesor	
Estructura superior	Postes esquineros con perfiles preformados de sección tubular de 3.0 mm de espesor 02 frontales y	
	02 posteriores, en plancha de acero estructural AST	
	A-36; reforzados con tapas interiores de 1.2 mm de	
	espesor en acero galvanizado	
Company of the state of the sta	Parte frontal y laterales con plancha lisade 1.0 mm o	
oy el sutor del documento 1.08.2024 18:10:58 -05.00	espesor galvanizados	
techo	Cobertura del techo con plancha galvanizada de 1.0	
	mm de espesor en acero galvanizado.	
interior	Con listones de madera a todo el lateral interior y	
lalmente por CRUZ Julio Cesar FAU Il soft	frontal de 150x 12 mm de espesor; los serán	
iluminación	sujetados con pernos Iluminación interior y exterior LED	
autopartes	Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo	
autopartes	al reglamento, parachoque posterior y laterales	
ACCESORIOS	di rogiamonto, paraonoque pesterior y laterales	
	- Cinturones de seguridad con anclaje de 3 puntos	
	- Tapasol interior de piloto y copiloto	
	- Seguros de puerta con control eléctrico o manual	
	- Lunas laterales con control eléctrico	
	- Sistema de audio (AM Y FM), mp3, USB	
	/entrada auxiliar y 2 parlantes como mínimo.	
	- Guarda equipaje interior o exterior	
	- Espejos laterales principales eléctricos	
	- 02 espejos de punto ciego a ambos lados de la	
	cabina	
	- Espejo punto ciego inferior al lado del copiloto	
	- Espejo de punto ciego frontal	
	- Llave de corte de corriente	
	- Abatimiento de cabina eléctrico o abatimiento.	
	- Guardafangos traseros completos	
	- Herramientas básicas	
	- Llanta y aro de repuesto (01)	
	- Conexiones neumática y eléctricas para remolque	
	- Travesaño reforzado para instalación de gancho de	
	remolque	
	<ul> <li>Visera exterior con luces de posición LED integrada</li> </ul>	
	o superior	



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta es una copia adeinica reprendie de un decumento electrónico archivado en Instituto Nacional de Defensa Cisti, aplicando lo injuesto por el Art. 256 e.D. S. 070. 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM Su autenticada e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguient dirección vieb. La completa del producto del pr









Instituto Naciona de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas

	- Dos (02) conos de seguridad de polietileno - Un (1) extintor de polvo químico seco de 6 Kg, con porta extintor, - Botiquín, homologado que cumple con el Artículo 1° de la R.D. 1011-2010-MTC/15 que modifica el Artículo 1° de la R.D. 367-2010-
Accesorios De Seguridad Y Auxilio Mecánico	<ul> <li>MTC/15</li> <li>Gata hidráulica, con capacidad de 30 toneladas como mínimo</li> <li>Medidor de presión de neumáticos.</li> <li>Caja de herramientas, juego de llaves mixtas como, juego de dados con palanca, llaves francesas, alicate universal con mango aislado, alicate de presión estándar, martillo con mango de madera estándar, juego de desarmador plano, juego de desarmador, extractor, llave de ruedas, palanca de ruedas, cable de batería</li> </ul>
Sistema de climatización	Aire acondicionado y calefacción
Pintura y Logos	Pintura poliuretano color blanco con aplicación al horno y logo de la institución en sticker ovalado de 33 cm de largo por 23 cm de ancho cm (INDECI), en la parte frontal, posterior y laterales.
digital menie por OSORIO  CAMBRILLA DES  SOS é autor del documento  65.8.2024   1811   100-05.00  Dialimente por CAUZ  DI Aldri Cesar FAU  1 101   100-05.00  1 101	O1 manual del usuario por vehículo en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. O1 manual o cartilla de servicio por vehículo en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
Entregables	Placas de rodaje, Tarjeta de propiedad y SOAT

#### MANTENIMIENTO

El proveedor realizara un (01) mantenimiento preventivo (semestral) durante el periodo de garantía de los equipos en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – av. El Sol S/N Cuadra 3 – Chorrillos y/o en el área del proveedor e incluirán repuestos, lubricantes, materiales originales, fajas de motor, zapatas de frenos, entre otros necesarios y mano de obra.

El proveedor a la entrega del vehículo deberá presentar un programa y procedimiento de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se efectuará hasta los 3 años de garantía.

El contratista debe atender los mantenimientos dentro de las 48 horas de haberse solicitado el servicio vía correo electrónico u otro medio evidenciable. La duración del mantenimiento será en un máximo de 24 horas, desde su ingreso al taller del contratista.

#### CAPACITACION

- El contratista debe presentar un cronograma de capacitación de ocho (08) horas lectivas, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- La capacitación, será efectuada después de que se dé la conformidad del bien a través del comité de recepción y el contratista, no debe exceder el inicio de 05 días calendarios después de la conformidad de la recepción de los bienes.
- El contratista deberá presentar un plan de capacitación, en el cual debe incluir:



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta es una copia adientica impormibile de un documento electrónico archivados en il mistilizo feloconico de Defensa CAI, aplicando lo dispuesto por el AI, 25 do E. S. 070-2013-POLI y la Tercera Discossioni Complementaria Final del D.S. 028-2018-POLI. Su unatenticada e inlegidada pueden ser contrastadas a través de la siguiente difercación webt:

Unit instrutiona qui anticologica posibilità del procursional al insciso destetile par 1000 metros del procursional anticologica del procursional del





23





Defensa

stituto Nacional Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres". A/lo del Bicantenario, de la consolidación do ministra Independencia, y de la commimoración de las heroicas batallas de Junifi y Avacucho".

- Capacitación en operación funcional y mantenimiento básico.
- Capacitación en operación y servicio técnico de mantenimiento básico (practica/ presencial en el proyecto)
- Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la entidad.
- Personal participante: 06 personas.
- La capacitación estará a cargo de personal con experiencia, sustentada con documento del representante o distribuidor de la marca en el país.
- La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del INDECI.
- El postor ganador debe entregar certificados y/o constancias de acuerdo con la evaluación realizada, todos los gastos para la capacitación serán cubiertos por el postor ganador.

#### SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

#### MODALIDAD DE EJECUCION NO APLICA.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad que tendrá el proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de tres (03) años contado a partir de emitida la conformidad.

# 11. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de tres (03) años.

- El periodo de la garantía del Camión Rígido Furgón por defecto de diseño y/o fabricación, averías, o fallas en su funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones de operación.
  - La garantía del Camión Rígido Furgón está constituida por un "Certificado de Garantía", a presentar como documento para la firma del contrato, suscrita por el representante legal de la contratista, en donde especifique la vigencia y los alcances.
- EL contratista asumirá el costo del traslado (ida y vuelta del bien) en los casos que la Entidad reporte desperfecto del Camión Rígido Furgón y sea necesario el cambio como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo
- La responsabilidad del componente dañado o del vehículo no representará costo alguno a la Entidad, la reposición a entregar debe ser nuevo, sin uso y bajo las mismas

# características técnicas. 12. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendarios, cuyo detalle es el siguiente:

- Hasta cuarenta (40) días calendario de plazo para la entrega de los bienes para verificación de cumplimiento de Especificaciones Técnicas (en el Almacén de la Entidad, Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima), contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- Hasta quince (15) días calendario de plazo para la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT, previo pago de la factura por la recepción y conformidad del bien, entrega de los documentos necesarios para la obtención de las placas y tarjetas de propiedad por parte de la Entidad, teniendo en consideración que el plazo antes referido se computará a partir del día siguiente del ingreso de la documentación en Registros Públicos. Asimismo, en caso de existir alguna observación a los documentos, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días que demore la



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci













de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hembres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

subsanación de las observaciones y siempre que estas correspondan a la Entidad.

#### 13. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de INDECI ubicado en Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima.

El contratista deberá notificar a la entidad con 48 horas de anticipación, la solicitud de internamiento de los bienes a entregar.

#### 14. CONFORMIDAD DE ENTREGA

La conformidad de la entrega, será otorgado por la Oficina de Servicios Generales, el cual será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recepcionado el bien, previa verificación del área de Transportes del INDECI. De existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad de la observación.

### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ade diguirmente por 0 50/010 JUA Racardo Raud FAU Recepción de los bienes en el Almacén de Insumos, sito Av. Los Eucaliptos 25 doy el autor del documento.

3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima.

Carta de Garantía por el plazo establecido en la propuesta.

Comprobante de pago

io: Soy el autor del document la: 26.08.2024 18.43:33 -05.01

Finnesso digitalmente por CRUZ GALLARDO Julio Cesar FAU Acta de Conformidad de la prestación efectuada 2013/89/080 : 1013/8900

#### 16. REQUISITOS DE CALIFICACION 16.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

- por la venta de bienes iguales El postor debe acreditar o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: camión compacto, camión furgón, Camión Volquete, Camabaja, Camión Cisterna, Tracto Camión.

#### 17. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

- Carta de Compromiso por el mantenimiento preventivo de la unidad de acuerdo al requerimiento.
- Plan de mantenimiento de la unidad de acuerdo al requerimiento. ·
- Certificado de garantía de la unidad de acuerdo al numeral 11 del requerimiento.
- El contratista debe presentar un cronograma de capacitación de ocho (08) horas lectivas, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

#### 18. PENALIDADES

Para la aplicación de la penalidad por mora hasta un máximo equivalente al diez por



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/inded







Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Fontores"

Año del Bicentenario, de la conselidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junto y Avacucho"

ciento (10%) del monto total contratado, el cual debe estar redactado de la siguiente manera:

#### "PENALIDAD POR ATRASO"

De evidenciarse retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto total contratado F x plazo en días

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el INDECI le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 19. OTRAS PENALIDADES

QUIJUA Ricardo I 20135 00031 soft blobyol Soy el aut Fechal 2008 202-	or del documento Otras	penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Firmada digitalmente a GALLARDO Julo Cora 20 155900011 son Menico: 200 97 80 07 97 97	No cumplir con el plazo establecido para la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT. La penalidad se aplicará por cada culta de retraso.	10% de la UIT vigente	La oficina de logística previo informe sustentatorio de la Dirección de Respuesta, levantara un acta donde deja constancia de la ocurrencia cometida por el contratista.

# 20. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 Esta es una copia sudeficia mormele de un documento electrónico a crismado en el instituto Nacional de Defensa (Citi, aplicanto lo dispuesto por el Art. 25 e D S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticado e integridad pueden aer contradistates a blovés de la siguente de económique.



26





Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.







Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta es una copia autentica imprimbile de un documento electrónico archiviado en Instituto Nacional de Defensa Civil, apricando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCAI y la Tercera Disposación Complementana Final del D.S. 028-2016-PCAI Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastacións a través de la siguient carección web:

1. Into Josep dunded, gotspe. 8060-validador Do sumental inicio detalle juli







#### ITEM N° 02





Defensa

"Decenio de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Flombres". "Ano del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Avacucho".

#### ADQUISICION DE UN (01) TRACTO CAMION PARA LA OFICINA DE **SERVICIOS GENERALES**

#### ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de un (01) tracto camión para la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

# **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de un (01) tracto camión tiene como objetivo ser empleado para el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria a las regiones declaradas en emergencia y el reabastecimiento de los almacenes de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

#### FINALIDAD PÚBLICA

El INDECI es un organismo público ejecutor que promueve, asesora, coordina y articula, la gestión reactiva del riesgo de desastres y emergencias en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de proteger la vida y el patrimonio de las personas y del Estado; en ese sentido, para atender las diferentes necesidades de las personas afectadas es necesario el desplazamiento de funcionarios a los lugares donde se requiere su presencia en representación del INDECI y el traslado de Bienes de Ayuda Humanitaria a las regiones declaradas en emergencia y el reabastecimiento de los almacenes de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

## ACTIVIDAD DEL BOLDEL ACIONADA

	Actividad operativa	EMERGENCIAS Y DESASTRES  C0151 - MOVILIZACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION EN LAS ZONASDE EMERGENCIAS POR LLUVIAS INTENSAS, EN EL MARCO DEL
	Actividad /acción de inversión / obra	5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A
Firmado digitalmen GALLARDO Julio C 2013/99/900 Julio C Motivo: Soy el auto Fecha: 28.08.2024		3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
20135980031 s 20135980031 s Melivo: Soy el a Fecha: 20.06.20	Categoria presupuestaria	PP0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

# 6. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código Del Centro De Costo	05.04
Descripción del centro de costo	DIRECCION DE RESPUESTA
İtem SIGA programado	678236500002
Descripción del Ítem SIGA	CAMION REMOLCADOR (TRACTO-CAMION) 6X4



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci







Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

### 7. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL TRACTO CAMION

El bien a suministrar por el contratista debe ser nuevo, sin uso, debiendo de encontrarse en perfectas condiciones para la operación.

El estado del bien hasta su entrega será de responsabilidad del contratista, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones de transporte, almacenamiento y manipulación hasta realizar la entrega.

Año de Fabricación	CIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO 2024, nuevo sin uso	
MOTOR	2024, nuevo sin uso	
	00 000-1	
Tipo motor	06 Cilindros en linea	
Cilindrada nominal	12.8 dm (litros)	
Tipo de inyección	Inyector-bomba con gestión electrónica o common rail	
Potencia	Desde 500 CV @ 1400 -1900 RPM	
Torque (par motor)	Desde 2500 NM @ 1000 - 1400 RPM	
Combustible	Diésel	
Tracción	6x4	
Tipo	Automatizada con modo manual	
Numero de marchas	Con un mínimo de 12 velocidades y 02 hacia atrás	
NEUMATICOS		
Medida de neumático	295/80r 22.5	
Medida de aro	8.25 x 22.5 de aleación o aros de acero o indicar	
Medida de repuesto	igual a las demás, con sujetador	
DIMENSIONES		
Distancia entre ejes	3200 mm o superior	
Voladizo trasero	740 mm o superior	
Longitud total	6650 mm o superior	
Altura de cabina	3510 mm o superior	
Capacidad tanque de combustible (gl.)	600 litros o superior	
PESO		
Capacidad de eje/suspension delantera	7.5 ton o superior	
Capacidad de eje/suspension delantera	21 ton o superior	
Capacidad de pasajeros	2 (incluyendo conductor)	
CONFORT		
Aire Acondicionado	Manual o superior	
Calefacción	Si	
Asientos	Con suspensión neumática y respaldo rebatible	
SEGURIDAD		
Airbag	01 en el piloto como mínimo	
DIRECCIÓN		
Tipo	Asistida hidráulicamente con flujo variable o asistencia hidráulica y que se indiquen otras características	
SUSPENSIÓN		
Delantera	Parabólica con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora o muelles parabólicos y estabilizador delantero y que se indiquen otras características	



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefònica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta es una copia auténtica impriméis de un documente electrônico archivado en di instituto hisoconici de Defensa Cello, aplicando lo deguesto por el Az. 256 de 5.8 070-2013-PCM y la Tercena Disposación Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e inlegidado pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Un integrifronqui andreci gob.pe in 2800 variabado Documental Invisión del atrici.





29





Instituto Naciona de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la conselidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas betullas

Trasera	Parabólica con amortiguadores de doble acción y barra estabilizadora o Neumática de 8 bolsas de aire, amortiguadores y barra estabilizadora y que se indiquen otras características
FRENOS	mulquen ou as caracteristicas
Sistema	Sistema EBS o ABS con Sistema de freno auxiliar al motor como mínimo.
Delanteros	Discos y pastillas
Traseros	Discos y pastillas
ACCESORIOS	
Finnada ligateimente por OSORIO OJUIJAA Roserto Rauf FAJ 01 (154900) 1 solt seu fra AJ 10 (154900) 1 solt seu fra AJ Fachez 20 de 18-07-28 - 100-39	<ul> <li>Cinturones de seguridad con anclaje de 3 puntos</li> <li>Tapasol interior de piloto y copiloto</li> <li>Seguros de puerta con control eléctrico y mando a distancia</li> <li>Lunas laterales con control eléctrico</li> <li>pantalla táctil de 9" como mínimo con radio AM/FM, conexión Bluetooth</li> <li>Maletera para equipaje debajo de la litera con acceso exterior</li> <li>Espejos laterales principales eléctricos</li> <li>02 espejos de punto ciego a ambos lados de la cabina</li> <li>Espejo punto ciego inferior al lado del copiloto</li> <li>Espejo de punto ciego frontal</li> <li>Llave de corte de corriente</li> <li>Deflectores de techo y laterales</li> <li>Abatimiento cabina eléctrico o hidráulico</li> <li>Guardafangos traseros completos</li> <li>Herramientas básicas</li> <li>Llanta y aro de repuesto (01)</li> </ul>
UIROS	Des (02) sense de seguridad de policitione
Finnade digitalisente par CRUZ GALLARDO Julio Ce sar FAU: 2013/990031 2013 Mativa   Say ve. autor: del dicumento Facilia   29.98, 2024   18:38-22-05-99	<ul> <li>Dos (02) conos de seguridad de polietileno</li> <li>Un (1) extintor de polvo químico seco de 6 Kg, con porta extintor,</li> <li>Botiquín, homologado que cumple con el Artículo 1° de la R.D. 1011-2010-MTC/15 que modifica el Artículo 1° de la R.D. 367-2010-</li> </ul>
Accesorios De Segurida Auxilio Mecánico	d Y  MTC/15  Gata hidráulica, con capacidad de 30 toneladas como mínimo  Medidor de presión de neumáticos.  Caja de herramientas, juego de llaves mixtas como, juego de dados con palanca, llaves francesas, alicate universal con mango aislado, alicate de presión estándar, martillo con mango de madera estándar, juego de desarmador plano, juego de desarmador, extractor, llave de ruedas, palanca de ruedas, cable de batería
Sistema de climatización	Aire acondicionado y calefacción
Pintura y Logos	Pintura poliuretano color blanco con aplicación al horno y logo de la institución en sticker ovalado de 33 cm de largo por 23 cm de ancho cm (INDECI), en la parte frontal, posterior y laterales.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta es una copia auténtica imprimbite de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Cela, aplicando lo despuesto por el An. 25 e D. 5, 070-2013-PCM y la Tercera Disposación Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección velo:

in http://cegd.indeci.gob.pe:1686/s-slidador/bocumentalio-loo/deta love: NYWK 75K









de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Flombres".
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas.

Manuales	<ul> <li>01 manual del usuario por vehículo en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.</li> <li>01 manual o cartilla de servicio por vehículo en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.</li> </ul>
Entregables	Placas de rodaje, Tarjeta de propiedad y SOAT

#### MANTENIMIENTO

El proveedor realizara un (01) mantenimiento preventivo (semestral) durante el periodo de garantía de los equipos en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – av. El Sol S/N Cuadra 3 – Chorrillos y/o en el área del proveedor e incluirán repuestos, lubricantes, materiales originales, fajas de motor, zapatas de frenos, entre otros necesarios y mano de obra.

El proveedor a la entrega del vehículo deberá presentar un programa y procedimiento de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se efectuará hasta los 3 años de garantía.

El contratista debe atender los mantenimientos dentro de las 48 horas de haberse solicitado el servicio vía correo electrónico u otro medio evidenciable. La duración del mantenimiento será en un máximo de 24 horas, desde su ingreso al taller del contratista



# CAPACITACION

- El contratista debe presentar un cronograma de capacitación de ocho (08) horas lectivas. El cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- La capacitación, será efectuada después de que se dé la conformidad del bien a través del comité de recepción y el contratista, no debe exceder el inicio de 05 días calendarios después de la conformidad de la recepción de los bienes.
- El contratista deberá presentar un plan de capacitación, en el cual debe incluir:

os digitalmente por cetuz Capacitación en operación funcional y mantenimiento básico. LARDÓ JUNIC CASAF FALU

Capacitación en operación y servicio técnico de mantenimiento básico

30 88 3024 18138 35 - 36.000 (practica/ presencial en el proyecto)

- Dirigido al personal (Operadores y Técnicos) designado por la entidad.
- Personal participante: 06 personas.
- La capacitación estará a cargo de personal con experiencia, sustentada con documento del representante o distribuidor de la marca en el país.
- La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del INDECI.
- El postor ganador debe entregar certificados y/o constancias de acuerdo con la evaluación realizada, todos los gastos para la capacitación serán cubiertos por el postor ganador.

#### SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

#### MODALIDAD DE EJECUCION NO APLICA.

# 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad que tendrá el proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de tres (03) años contado a partir



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898 www.gob.pe/indec







nstituto Nacional le Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de Oportunidades pura Mujeros y Hombres". "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la comiemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho

de emitida la conformidad.

#### 11. GARANTIA COMERCIAL

- La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de tres (03) años.
- El periodo de la garantía del tracto camión por defecto de diseño y/o fabricación, averías. o fallas en su funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones de operación.
- La garantía del tracto camión está constituida por un "Certificado de Garantía", a presentar como documento para la firma del contrato, suscrita por el representante legal de la contratista, en donde especifique la vigencia y los alcances.
- EL contratista asumirá el costo del traslado (ida y vuelta del bien) en los casos que la Entidad reporte desperfecto del tracto camión y sea necesario el cambio como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo
- La responsabilidad del componente dañado o del vehículo no representará costo alguno a la Entidad, la reposición a entregar debe ser nuevo, sin uso y bajo las mismas características técnicas

#### 12. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendarios, cuyo detalle es el siguiente:

Hasta cuarenta (40) días calendario de plazo para la entrega de los bienes para verificación de cumplimiento de Especificaciones Técnicas (en el Almacén de la Entidad, Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica). Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima), contados a partir del día

siguiente de suscrito el contrato.

Hasta quince (15) días calendario de plazo para la entrega de las placas, tarjetas de propiedad y SOAT, previo pago de la factura por la recepción y conformidad del bien, entrega de los documentos necesarios para la obtención de las placas y tarjetas de propiedad por parte de la Entidad, teniendo en consideración que el plazo antes referido se computará a partir del día siguiente del ingreso de la documentación en Registros Públicos. Asimismo, en caso de existir alguna observación a los documentos, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días que demore la

្លែនិយាទទាំងnación de las observaciones y siempre que estas correspondan a la Entidad.

#### 13. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén de INDECI ubicado en Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima.

El contratista deberá notificar a la entidad con 48 horas de anticipación, la solicitud de internamiento de los bienes a entregar.

# 14. CONFORMIDAD DE ENTREGA

La conformidad de la entrega, será otorgado por la Oficina de Servicios Generales, el cual será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recepcionado el bien, previa verificación del área de Transportes del INDECI. De existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad de la observación.

#### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898







Ministerio de

nstituto Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

#### Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes en el Almacén de Insumos, sito Av. Los Eucaliptos Nro. 3 Urb. Santa Genoveva (Altura del Puente Arica), Distrito de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima.
- Carta de Garantía por el plazo establecido en la propuesta.
- Comprobante de pago
- Acta de Conformidad de la prestación efectuada

#### 16. REQUISITOS DE CALIFICACION 16.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

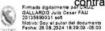
- por la venta de bienes iquales El postor debe acreditar o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: tracto remolcador. Camión remolcador, Camión Volquete, Camabaja, Camión Cisterna, Tracto Camión.

#### 17. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

- Carta de Compromiso por el mantenimiento preventivo de la unidad de acuerdo al requerimiento.
- Plan de mantenimiento de la unidad de acuerdo al requerimiento.

entificado de garantía de la unidad de acuerdo al numeral 11 del autor del doctreta uerimiento.

El contratista debe presentar un cronograma de capacitación de ocho (08) horas lectivas, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.



#### 18. PENALIDADES

Para la aplicación de la penalidad por mora hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, el cual debe estar redactado de la siguiente

## "PENALIDAD POR ATRASO"

De evidenciarse retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

#### Penalidad diaria = 0.10 x monto total contratado F x plazo en días

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el INDECI le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefónica (511) 225 9898



www.gob.pe/indec





Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Flombres" "Año del Bicentenano, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

#### 19. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo establecido para la entrega de las placas, tarjeta de propiedad y SOAT. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	10% de la UIT vigente	La oficina de logística previo informe sustentatorio de la Dirección de Respuesta, levantara un acta donde deja constancia de la ocurrencia cometida por el contratista.

#### 20. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a Jas que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ademas EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -San Isidro Central Telefônica (511) 225 9898 www.gob.pe/indeci Esta es una copia auténtica imprimbie de un documento electrónico activisado en el instituto historian de Defenso (C.), aplicando lo depuesto por el 44, 25 d. D. S. 070-2013-PCM y la Tercerio Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su adenticado e integridad pueden es contrastadas a través de la siguente disposición con la contrastada de la siguente del contrastado de la siguente del contrastada de la contrastada de la siguente del contrastada del contrastada de la siguente del contrastada 




#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a de acuerdo al siguiente detalle; por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM N° 01: S/ 1,887,270.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles) ITEM N° 02: S/ 844,589.90 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 90/100 soles)

Se consideran bienes similares a los siguientes: Tracto remolcador. Camión remolcador, Camión Volquete, Camabaja, Camión Cisterna, Tracto Camión.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca,





<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus	
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el preci de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los desumentos interpretas del presentos contratas.
documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista." Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### **ANEXOS**



### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

M

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>16</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%18



### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".





# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž - C	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O COMPROBANTE I PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>21</sup> DE: N	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
y m										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 20

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 21

22 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

24 Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL LICITACIÓN PÚBLICA N°020-2024-INDECI-1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO <sup>20</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 24
2										
9										
7										
ω										
6	es 7									
10										
:										
20										
4	ř	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA	A DEL PROCEDIMIENTO]
Presente	

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

